

## ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] inspector del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que, los días veinticuatro y veinticinco de octubre de dos mil siete, se personó en el emplazamiento de la Central Nuclear de Cofrentes (Valencia) para realizar una inspección. Esta central dispone de la autorización de explotación vigente que fue otorgada en la Orden Ministerial fechada el 19-MAR-2001.

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 24-OCT-2007.

Que la inspección fue recibida y presenciada por los siguientes representantes del titular de la Central Nuclear de Cofrentes (CNC): D. [REDACTED] (Jefe de Producción, y Coordinador del PEI) y D. [REDACTED] (Jefe de Ingeniería Nuclear, y adjunto al Coordinador del PEI) y D. [REDACTED] (Técnico de Ingeniería Nuclear, y adjunto al Coordinador del PEI)

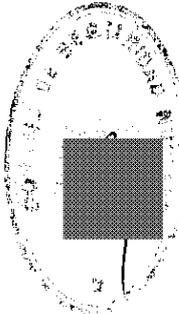
Que los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

En relación con lo anterior, la inspección les informó que el acta CSN/AIN/COF/06/616, relativa a las comprobaciones realizadas sobre el PEI en el año 2006, había sido publicada en la Web institucional del CSN con el trámite y la diligencia del inspector correspondiente. \_\_\_\_\_

De la información suministrada por los antedichos representantes y personal técnico de la CNC, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- El PEI aplicable a la explotación de la CNC se encontraba vigente en la

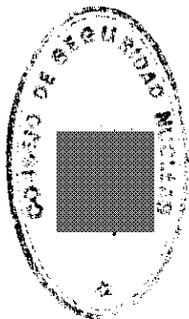
DK 137616



**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

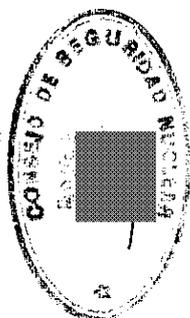
revisión nº 14, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas fechada el 9-MAY-2006. \_\_\_\_\_

- Según se manifestó a la inspección, se tenía previsto tramitar una nueva propuesta de revisión del PEI dentro del cuarto trimestre del año en curso. \_\_\_\_\_
- El Jefe de Ingeniería Nuclear tenía asignada y disponía de la copia controlada nº 23 A del citado PEI y del Manual de Procedimientos de Aplicación del PEI, que fueron presenciados. Se comprobó que dicho Manual estaba integrado por los procedimientos en vigor que, con su estado de revisión y fecha de aprobación respectiva se relacionan en el listado (emitido en OCT-07 en edición 13) que fue facilitado a la inspección y que se incluye en la presente acta como Anexo I (una hoja) Que sobre algunos de estos procedimientos se habían emitidos los cambios que se relacionan en el anverso del Anexo I incluido en la presente acta. \_\_\_\_\_
- En atención al comentario y diligencia formulados en el trámite al acta de inspección CSN/AIN/COF/06/616, respecto al párrafo 2 de su hoja 3 y en relación con la lista de procedimientos que desarrollan el PEI donde se refleja el estado de revisión y modificaciones parciales a los mismos, la inspección solicitó se realizara una adecuación de la misma y envió consecuente, como copia controlada nº 105, a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN cada vez que se revise o cambie cualquiera de los citados procedimientos. \_\_\_\_\_
- Una copia controlada (nº 105) de estos procedimientos del PEI y de los cambios parciales realizados a alguno de los mismos (referidos en el anverso al Anexo I de esta acta) había sido remitida a la SALEM del CSN, en cumplimiento con lo establecido en el PEI; según comprobó la inspección en los escritos de remisión correspondientes que habían tenido entrada en el CSN. \_\_\_\_\_
- No obstante lo anterior, se comprobó mediante llamada telefónica hecha por el inspector a la SALEM del CSN, que en ésta no se disponía de la copia controlada nº 105 de los procedimientos P-PE/2.1.1.1 (Rev.14), P-PE/2.1.1.3 (Rev. 13), P-PE/2.1.1.4 (Rev.14), P-PE/2.1.1.6 (Rev. 14), P-PE/2.1.1.9 (Rev. 14), P-PE/ 2.1.1.12 (Rev.13), P-PE/2.1.1.13 (Rev.16) y P-PE/2.1.1.14 (Rev.10) Lo que puede representar una deficiente distribución de documentación dentro del CSN. \_\_\_\_\_
- La inspección recomendó que uniformizaran los escritos de envío al CSN de la copia controlada nº 105 de los documentos asignados a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, de forma que sean inequívocos en su direccionamiento. \_\_\_\_\_



IBERDROLA

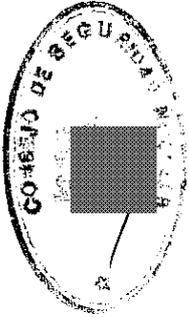
Central Nuclear de Cofrentes

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEARIBERDROLA  
Central Nuclear de Cofrentes

- Se comprobó que, en el despacho del Jefe del Turno (anejo a la Sala de Control principal) se disponía de los listados nominativos de personal asignado a retén y a los puestos que integran el turno de servicio, correspondientes a los días del 24 al 30-OCT-2007, cumplimentados y visados por el Director de Central de acuerdo con lo procedimentado. Se comprobó que estos listados daban cobertura a los puestos de retén y del turno especificados en el PEI. Una copia de estos listados se adjuntan a la presente Acta como Anexo II (dos hojas, la primera en anverso y reverso).
- En relación con las pruebas procedimentadas para verificar la disponibilidad del personal asignado a retén (en el procedimiento P-PE/2.1.1.3), se comprobaron los registros correspondientes a las hechas en diversas fechas de SET-07 y que implicaban, entre otros, al retén de los puestos de: Director de Emergencia, Áreas Técnica y Logística, Producción-Ingeniería, y Turno de Operación. De estas comprobaciones no se desprendieron observaciones que requirieran seguimiento por la inspección.
- En relación con las actividades de verificación periódica, establecidas en el PEI y procedimientos P-PE/2.1.1.3, 2.1.1.4 y 2.1.1.15, se realizó una comprobación de muestreo sobre registros de cumplimiento de las mismas y sobre la disponibilidad de equipos:
  - Se presenciaron los registros correspondientes a los requisitos de verificaciones o revisiones a realizar emitidos en SET-07, cuyo listado con fecha de ejecución se adjunta a la presente Acta como Anexo III. Se muestreó la cumplimentación de determinados registros de las verificaciones referidas en este listado y se comprobó que atendían a lo procedimentado. No obstante se apreció que la cumplimentación de determinados anexos del P-PE/2.1.1.4 en relación con las fechas de calibración o caducidad de equipos o materiales no es adecuada.
  - Según se manifestó, el Coordinador del PEI no disponía de los registros comprensivos del mantenimiento rutinario de las salas de emergencias del Centro de Soporte Exterior ubicado en las oficinas centrales de Iberdrola en Madrid.
  - En los armarios de material para emergencia, ubicados en el centro de Apoyo Técnico (CAT), se verificó la disponibilidad, entre otros, de: un medidor portátil de contaminación [REDACTED] (modelo 490) identificado con nº de serie 4759/sonda nº 482, provisto de etiqueta de su verificación hecha en AGO-2007; un medidor portátil de radiación [REDACTED] identificado con nº 33681, provisto de etiqueta de su verificación realizada en JUL-2007; ocho máscaras totales de protección

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

respiratoria y sendos filtros CF-32 Reactor Hg-P3, con fecha de caducidad JUL-2008, para las mismas. \_\_\_\_\_



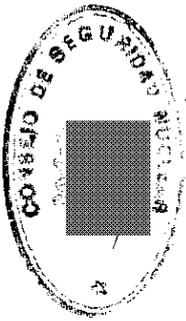
**IBERDROLA**  
Central Nuclear de Cofrentes

- Se comprobó que la revisión 18 del P-PE/2.1.1.15 había sido "motivada por el cambio en el Reglamento de Funcionamiento (Rev.15) y estructura del Procedimiento por aparición del PG-046", según se describe en la hoja nº 3 (Estado del Procedimiento) del mismo. Se comprobó que el PG-046 es el "procedimiento general de organización de respuesta ante una emergencia nuclear-OREN", el cual fue mostrado a la inspección; quien verificó que se encontraba emitido en revisión 0 (JUL-2006), que su primer objetivo estaba dirigido hacia la respuesta en caso de emergencia nuclear de C.N. Cofrentes, y que se complementaba con cuatro guías (de referencias GC, tres de ellas, y GF la otra) de las cuales no se disponía de acceso en el recurso de red por parte de la central. De estas guías complementarias, la GC-OREN-03 se refiere a la dotación del Centro de Soporte Exterior, y la GF-OREN-02 al mantenimiento rutinario de las salas de emergencia de Iberdrola en Madrid. La inspección solicitó adecuación de los procedimientos que desarrollan el PEI, siendo que el PG-046 y sus guías complementarias vienen a completar los procedimientos del PEI y deben incluirse dentro de los mismos o anexionarse al P-PEI/2.1.1.15. \_\_\_\_\_
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había emitido el Informe anual de formación en el Plan de Emergencia Interior de CNC correspondiente al año 2006 (Ref. FORMA 07/01, 20-FEB-2007) aprobado por el Director de Central, que se presencié. Este informe refería en sus conclusiones que no se habían detectado deficiencias ni lagunas en el programa de formación previsto para el 2006, adecuándose a los objetivos marcados. \_\_\_\_\_
- En relación con el curso teórico y práctico impartido al grupo de dirección de la emergencia en el CAT (código H-C240), según constaba en el informe referido en el párrafo anterior, se habían hecho un total de 8 cursos en los que se había reentrenado el 100% del personal previsto. Se presencié la relación de asistentes a este tipo de curso, incluida en el anexo II del mismo informe, en la que constaba un total de 21 personas y, de entre ellas, se comprobó la asistencia del Director de la Central y del Jefe de Producción. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, durante el año en curso se había producido varias incorporaciones o cambios en la Organización de Emergencia, entre otras, la del paso del Jefe de Mantenimiento al retén del puesto de Director de Emergencia; así como en los retenes del Área Logística y del Área Técnica del CAT. Se presenciaron los expedientes personales

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

de la formación impartida a estas incorporaciones o cambios habidos. \_\_\_\_\_

- Se presenciaron los históricos de la formación impartida a distinto personal sobre "Accidentes Severos" durante el año 2006, comprobándose los registros correspondientes a los cursos de códigos H-167 (3 personas) y H-167d (reentrenamiento de 47 personas). \_\_\_\_\_
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había remitido al CSN el "Informe sobre el simulacro de emergencia realizado el 7-NOV-2006 (SIMOF2006)" que se presenció. Este informe había sido presentado al CSNC, según constaba en su Acta de reunión nº 713 (15-DIC-06) que se presenció y de la que no se desprendía ninguna acción correctora derivada del mismo. \_\_\_\_\_
- En los apartados 6.2 y 6.3 del informe del simulacro antedicho constaban seis acciones a tomar derivadas de las conclusiones del mismo y su respectivo plan de implantación; así como, en su apartado 6.4, el estado de resolución de las diez acciones acordadas en el informe del simulacro de emergencia realizado en el año 2005. \_\_\_\_\_
- Se realizó un seguimiento del estado de las acciones derivadas del informe SIMOF2006 y se verificaron los registros del sistema de gestión integrada de acciones (GESINCA) correspondientes a dichas acciones, comprobándose que habían sido cerradas cuatro de ellas (de Ref. PM-06/00130, 131, 134 y 135 en el informe SIMOF 2006) Se apreció que el GESINCA presenta dificultades en presentar, seleccionar o discriminar todas las acciones que pueden afectar al PEI, independientemente de quien sea el generador de las mismas. \_\_\_\_\_
- De acuerdo con lo establecido en el PEI, apartado 9.2. b, por parte de la central se había enviado al CSN el informe correspondiente a la Prealerta declarada en esta central, el 2-AGO-2007, como consecuencia del incendio ocurrido en la fase A del transformador principal (T1). \_\_\_\_\_
- En relación con el sometimiento del PEI y procedimientos que lo desarrollan al Programa de Garantía de Calidad, se presenció el Informe de Auditoría PEI de nº PE I-01/06, aprobado el 7-NOV-06, correspondiente a la realizada los días 24 al 26-OCT-06 sobre la localización y mantenimiento de los equipos y material del PEI, al funcionamiento del retén y a la formación dada al personal de la central, en base a los procedimientos P-PE/2.1.1.3, 2.1.1.4 y 2.1.1.13. De este informe se derivaron dos recomendaciones y no se abrieron acciones correctoras. Igualmente, se presenció el informe de auditoría PE II-01/06, aprobado el 22-DIC-2006, correspondiente a la realizada durante el desarrollo del simulacro efectuado el 7-NOV-2006. De este informe se derivaron seis propuestas de mejora que fueron introducidas en el GESINCA e informe SIMOF 2006 anteriormente referido.

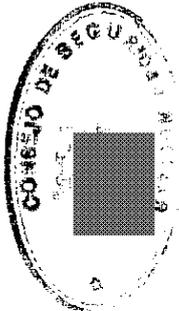


**IBERDROLA**  
Central Nuclear de Cofrentes

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Adicionalmente, se presenci6 el informe de auditoría OREN-01/06 correspondientes a las comprobaciones efectuadas el 30-NOV-2006 a la actividad OREN y del que se derivaron; una acción requerida 4.1, relativa a emitir una nueva revisión del P-PE/2.1.1.15 (que se cerr6 con la emisión de la revisión actualmente vigente de dicho procedimiento), y tres acciones acordadas 4.2, 4.3 y 4.4 que habían sido cerradas; en el mismo constaba que, a fecha de realización de esta auditoría, no se había introducido ninguna acción en el Plan de Gestión Integrada de No Conformidades y Acciones (GESINCA) como consecuencia de la actuación de la OREN.

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había elaborado y remitido al CSN la "Propuesta de Simulacro de Emergencia Anual. Año 2007." (Ref. SIMUL 2007 Rev. 0, AGO-2007); la cual no contenía el escenario de los supuestos a simular, que fue adjuntado en sobre cerrado atendiendo a los criterios de confidencialidad fijados en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN. Según se manifestó, dicho escenario no había sido modificado; por lo que se adjunta a la presente Acta como Anexo IV (cuatro hojas en anverso y reverso).
- Según se manifestó, tenían designado un equipo de personas para el control y la evaluación interna de la realización del simulacro anual de emergencia que sería realizado fuera del horario laboral; el cual, atendiendo a las actividades de respuesta a desarrollar por los participantes en el mismo, estaría distribuido en: Sala de Control principal, Centro de Apoyo Técnico (CAT), Contra Incendios y Servicios Médicos.
- Se habían elaborado 30 mensajes de control para el desarrollo secuencial de los supuestos del simulacro de emergencia, que serían entregados a los distintos participantes durante la ejecución del mismo. Se presenciaron dichos mensajes comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro; siendo que debían ser objeto de evaluación durante el desarrollo de éste. Se manifestó que, para desarrollar el simulacro y con objeto de no interferir en la operación de la central, participaría un turno de operación paralelo al de servicio.
- La inspección, a las 18.00 horas del 24-OCT-2007, se personó en la Sala de Control principal de la CNC en la que, como Jefe de Turno en servicio, se encontraba D. [REDACTED] el cual manifestó que la planta estaba en operación normal y sin incidencias que implicaran retrasar el inicio del simulacro de emergencia previsto desarrollar en el mismo día. Asimismo, a las 18.20 horas del 24-OCT-2007, fue informada de que en el interior de la zona bajo control del explotador había un total de 83 personas.



**IBERDROLA**  
Central Nuclear de Cofrentes

**CSN**

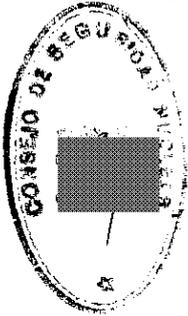
CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

A las 18.30 horas del 24-OCT-2007 y al Jefe de Turno participante, se le entregó un primer mensaje informándole del estado operativo de la planta que se describe en la secuencia temporal relativa (0 h. 00 minutos) del escenario anexionado a la presente Acta. \_\_\_\_\_

- Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 22.02 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a la instalación. \_\_\_\_\_

En la realización del antedicho simulacro, el personal de la central aplicó las acciones y medidas de: evaluación de sucesos, declaración de emergencia, activación de organizaciones, notificación, protección, correctoras y de asistencia al personal, que se establecen en el PEI y procedimientos. El Director de la Central actuante que se encontraba de retén fue activado y se personó en la Sala de Control principal a las 19.02 horas y, tras ser informado de los supuestos acontecidos y acciones de respuesta efectuadas, le fue transferida la Dirección de la Emergencia por el Jefe de Turno y pasó a activar el CAT; el cual se constituyó en un tiempo oportuno con los integrantes del retén activados. \_\_\_\_\_

- Durante la realización del antedicho simulacro de emergencia, se procedió a activar al Centro de Soporte Exterior-OREN, entre otras organizaciones externas. Asimismo, dentro de las acciones de protección, se efectuó la asistencia a un supuesto accidentado y el recuento de personal; obteniéndose los resultados que constan en los impresos del procedimiento P-PE/2.1.1.9 (Rev.14) que se cumplieron y que se adjuntan a la presente Acta como Anexo V (una hoja en anverso y reverso). \_\_\_\_\_
- Asimismo, se utilizó el nuevo sistema de comunicaciones telefónicas de uso en emergencia de la red IP habilitada por el CSN y no se apreciaron indisponibilidades ni fallos en su utilización; apreciándose que el personal estaba entrenado en la utilización de los equipos de comunicación asignados para emergencias y que la transmisión de información y datos recíprocos entre la Sala de Control principal y CAT, en atención a la evolución de los supuestos, se hizo de forma fluida. \_\_\_\_\_
- Asimismo, el Jefe de Turno y el Director de Emergencia actuantes utilizaron las listas de comprobación-activación establecidas en el P-PE/2.1.1.1. En la sala aneja al CAT, el inspector residente tenía asignado un puesto que disponía del sistema de comunicaciones telefónicas de emergencia referido anteriormente. Desde la central, en función de la evolución de los supuestos, se transmitieron por telefax al CECOP de la Delegación del Gobierno en Valencia y a la Sala de



**IBERDROLA**  
Central Nuclear de Cofrentes

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

emergencias (SALEM) del CSN los modelos de Notificación de Emergencia Nuclear establecidos en el PEI. Por parte del citado CECOP no se comunicó a la central si habían declarado alguna situación de emergencia de las establecidas en el Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA) y medidas de protección consecuentes en las zonas de influencia establecidas en el mismo. \_\_\_\_\_

- Según se manifestó, no se tenía evidencia objetiva de un acuerdo suscrito entre esta central y dicha Delegación de Gobierno para la acreditación y autorización de acceso al emplazamiento de personal de retén o apoyo a la central ante los controles de acceso que se pudieran establecer, atendiendo al PENVA, por los servicios de seguridad ciudadana en caso de emergencia. \_\_\_\_\_
- Durante la realización del simulacro antedicho, se utilizaron las dos pizarras existentes en el CAT para informar a sus integrantes de los principales hitos de la evolución de los supuestos y acciones destacadas. Asimismo, se utilizó el sistema de proyección en pantalla de las variables operativas de los sistemas de la planta habilitado en el CAT. \_\_\_\_\_

La inspección entregó al Coordinador del PEI un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo y se incluye en la presente Acta como Anexo VI (una hoja en anverso y reverso). \_\_\_\_\_

Por el personal de la Central Nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y en el reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a veintinueve de noviembre de dos mil siete.

Fdo.: \_\_\_\_\_

INSPECTOR

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Cofrentes para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

Don \_\_\_\_\_ en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

**PROCEDIMIENTOS DE APLICACION DEL PLAN DE EMERGENCIA (P-PE's)**

PROCEDIMIENTOS: a) P-PE/2.1.1.1. AL P-PE/2.1.1.6.  
b) P-PE/2.1.1.7. AL P-PE/2.1.1.15.

Nº P-PE	TITULO	FECHA APROBACIÓN	REV.
2.1.1.1.	ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA	MAY/06	14
2.1.1.2.	ACTIVACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	SEP/07	14
2.1.1.3.	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RETENES	JUL/06	13
2.1.1.4.	EQUIPO Y MATERIAL DE EMERGENCIA LOCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO	MAY/06	14
2.1.1.5.	PLAN DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA EN EMERGENCIAS (P.V.R.E.)	OCT/05	13
2.1.1.6.	NOTIFICACIÓN A LOS ORGANISMOS OFICIALES	MAY/06	14
2.1.1.7.	EVALUACIÓN RÁPIDA DE LA DOSIS AL PÚBLICO EN CASO DE ACCIDENTE (CÁLCULO AUTOMÁTICO)	OCT/06	12
2.1.1.8.	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA INTERIOR DURANTE UNA EMERGENCIA	OCT/06	13
2.1.1.9.	ALARMA, RECUENTO Y EVACUACIÓN DEL PERSONAL	MAY/06	14
2.1.1.10.	ASISTENCIA Y TRANSPORTE DE PERSONAL HERIDO, CONTAMINADO Y/O SOBRE EXPUESTO	OCT/06	12
2.1.1.11.	DESCONTAMINACIÓN DE LAS PERSONAS	OCT/06	12
2.1.1.12.	REENTRADA Y RECUPERACIÓN DESPUÉS DE UNA EMERGENCIA	SEP/07	13
2.1.1.13.	FORMACIÓN DEL PERSONAL Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS	MAY/06	16
2.1.1.14.	PROCEDIMIENTO DE AYUDA ENTRE C.C.N.N. ESPAÑOLAS	MAY/06	10
2.1.1.15.	ORGANIZACIÓN DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA NUCLEAR (O.R.E.N.)	DIC/06	18

## **COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/07/649**

### **Hoja 1 párrafo 4**

Error mecanográfico, donde dice: "...[REDACTED] (Técnico de Ingeniería Nuclear, y adjunto al Coordinador del PEI)."

Debe decir: "...[REDACTED] (Técnico de Ingeniería Nuclear)."

### **Hoja 1 párrafo 5**

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la

investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Por último CN Cofrentes quiere destacar, expresamente, como documentación confidencial y por tanto que no puede exhibirse en la red, todas las referencias a los procedimientos y documentación que aparecen a lo largo del acta y, especialmente, el contenido de TODOS los ANEXOS, es decir desde la página 10 a la 27 ambas incluidas.

#### **Hoja 3 párrafo 4**

Se edita el cambio al documento nº 4 del procedimiento P-PE/2.1.1.4, donde se han revisado los anexos correspondientes, incluyendo tres columnas: una indica "calibrado", la segunda indica "chequeado" y la tercera indica "caducidad". De esta forma se cumplimentará la columna que corresponda eliminando las incertidumbres del actual formato.

#### **Hoja 3 párrafo 5**

Sobre este punto CN Cofrentes quiere destacar que los registros del mantenimiento del CEE se archivan en el propio centro y se envían al Centro de Registros de Garantía de Calidad (CRGC) anualmente, tal y como indican los procedimientos vigentes de la OREN.

Adicionalmente, y como medida complementaria, debemos señalar que los registros, y el proceso de envío al CRGC, son auditados por Garantía de Calidad de CNC en la auditoría anual a la OREN.

#### **Hoja 4 párrafo 2**

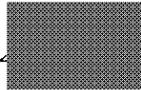
CN Cofrentes reitera, tal y como se manifestó durante la inspección, que la estructura de los procedimientos que desarrollan el PEI es coherente y homogénea.

Así, dentro de los procedimientos que desarrollan el PEI aparece el P-PE/2.1.1.15 como respuesta al requisito del DOE 03 "Plan de Emergencia Interior" que establece la necesidad de una organización de la propia empresa, exterior a la Planta, que apoye al CAT en temas técnicos, de logística y comunicaciones, en caso de emergencia y en él (ver objetivo) se fijan los

criterios generales que debe cubrir la OREN, no obstante la organización de detalle del CEE, al ser un organismo externo a la Planta, se consideró más oportuno que fuera desarrollado en un procedimiento general, y por tanto se rige por sus propios procedimientos o guías tal como cualquier organización externa de apoyo (GE, Laboratorio Medioambiental, Ingenierías, etc.).

**Hoja 8 párrafo 2**

Se han iniciado las actuaciones necesarias para obtener evidencia objetiva de los acuerdos que se citan en este párrafo.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE al Acta de Inspección de Ref<sup>a</sup>: CSN/AIN/COF/07/649, suscrita el veintinueve de noviembre de dos mil siete, el inspector que la suscribe DECLARA:

Hoja 1 párrafo 4

Se acepta el comentario y se modifica el Acta de Inspección de acuerdo con el mismo:

Donde dice "... [REDACTED] (Técnico de Ingeniería Nuclear, y adjunto al Coordinador del PEI"; debe decir: "... [REDACTED] (Técnico de Ingeniería Nuclear)"

Hoja 1 párrafo 5

Se aceptan los puntos 1 y 2 del comentario, el cual no modifica el Acta de Inspección.

Respecto al punto 3 del comentario, primer párrafo, el inspector estima que la publicación de las actas de inspección ya no puede considerarse como una iniciativa novedosa; a la vista de lo descrito en el párrafo 6 del Acta de Inspección.

Respecto al punto 3 del comentario, segundo párrafo, el inspector estima que hay cierto error donde dice: "...es decir desde la página 10 a la 27 ambas incluidas."; dado que el Acta de Inspección, con los ANEXOS, compendia un total de 18 hojas (36 páginas, contadas con los correspondientes reversos en blanco de las ocho primeras hojas del texto del Acta y de las hojas 11 y 12 que siguen a las anteriores)

Hoja 3 párrafo 4

El comentario no modifica el Acta de Inspección. No obstante se acepta la acción correctora indicada en el comentario.

Hoja 3 párrafo 5 y Hoja 4 párrafo 2

No se aceptan los comentarios, los cuales no modifican el Acta de Inspección; en base a que, en el apartado 1.3.3 del epígrafe Alcance del procedimiento P-PE/2.1.1.15 vigente, se dice: "El rango de aplicación de dicho procedimiento (la

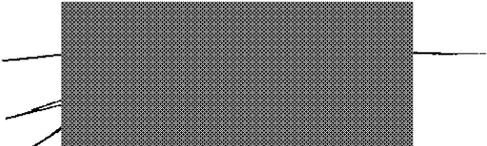
*inspección entiende que se refiere al PG-046, según lo descrito en el apartado 1.3.1 de dicho Alcance) es el que se deriva de su vinculación con el PEI, al ser un procedimiento de aplicación del mencionado PEI de C.N. Cofrentes."*

Hoja 8 párrafo 2

El comentario no modifica el Acta de Inspección. No obstante se acepta la acción de mejora referida en el comentario.

Madrid, 22 de enero de 2008

Fdo. :

  
  
INSPECTOR